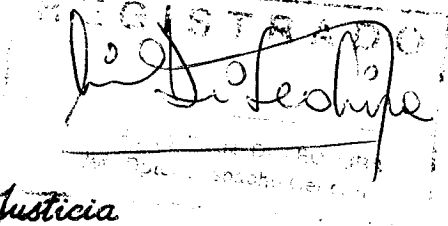




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 809 de fecha 1° de agosto de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Roque Ramón PALERMO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 y capítulo 7.1 de la ordenanza n° 339, al aprobar en el año 1981 la asignatura Accionamientos y Controles Eléctricos de 6to. año en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 809/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendun a la resolución n° 809/84 de la Facultad Regional Córdoba, y reincorporar al período lectivo 1981, dando validez a la aprobación de la asignatura Accionamientos y Controles Eléctricos de 6to. año, rendida en condición de pasivo, el 8 de setiembre de 1981, al alumno Roque Ramón PALERMO -legajo n° 04-01835-3, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 357/84

HB  
SP

ING. GUSTAVO A. R. HADEK  
SECRETARIO GENERAL

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR